



## ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

### BOLETÍN N° 6232

#### - RESOLUCIONES DEL 26.01.2023 -

#### **REGLAS DE JUEGO 2022/2023 - INTEGRACIÓN DEL BANCO DE SUSTITUTOS**

Con motivo del inicio de la temporada deportiva 2023, la AFA debe determinar la cantidad de jugadores suplentes permitidos para cada una de sus competiciones.

Por consiguiente, los equipos podrán incluir en las Planillas de partidos hasta el máximo de jugadores suplentes que en cada caso se indica:

Liga Profesional de Fútbol .....	Hasta doce (12) jugadores suplentes.
Reserva de la LPF de Fútbol “Proyección 2023” .....	Hasta doce (12) jugadores suplentes.
Campeonato de Primera Nacional .....	Hasta nueve (9) jugadores suplentes.
Campeonato de Tercera de Primera Nacional .....	Hasta nueve (9) jugadores suplentes.
Campeonato de Primera “B” Metropolitana .....	Hasta siete (7) jugadores suplentes.
Campeonato de Tercera de Primera “B” Metropolitana .....	Hasta siete (7) jugadores suplentes.
Campeonato de Primera “C” .....	Hasta siete (7) jugadores suplentes.
Campeonato de Tercera de Primera “C” .....	Hasta siete (7) jugadores suplentes.
Campeonato de Primera “D” .....	Hasta siete (7) jugadores suplentes.

#### **REGLAS DE JUEGO 2022/2023 - CANTIDAD DE SUSTITUCIONES**

En los certámenes oficiales de la AFA queda autorizada la posibilidad de realizar hasta cinco (5) sustituciones por equipo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la IFAB, con excepción de aquellos certámenes donde se encuentre prevista la disputa de un único partido Final con tiempo extra en caso de empate al cabo del tiempo reglamentario, en el cual se permitirá una sexta sustitución durante el tiempo extra.

#### **PRECIO ENTRADA GENERAL DISTINTAS CATEGORIAS**

Se adoptaron los valores para las entradas generales, los que regirán a partir de la fecha, conforme el siguiente detalle:

Categoría	Primera	1ra. Nac.	1ra. “B”	1ra. “C”	1ra. “D”	Femenino	Futsal
General	Máx. 3.500,00	2.900,00	2.300,00	2.050,00	1.500,00	2.050,00	1.500,00
	Mín. 2.900,00	2.300,00	1.750,00	1.500,00	900,00	1.500,00	1.000,00
Jubilados, Pensionados y Damas	Máx. 1.750,00	1.500,00	1.150,00	1.050,00	750,00	750,00	750,00
	Mín. 1.150,00	900,00	600,00	450,00	300,00	450,00	300,00
Menores	Máx. 1.150,00	900,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
	Mín. 600,00	450,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00

#### **REGLAMENTO DEL TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2023**

A continuación se publica la nueva redacción de los arts. 12 y 13 del Reglamento del Torneo de la Liga Profesional de AFA 2023:

##### **Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.**

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF 2023 habrá de operarse el jueves 2 de febrero de 2023 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2023 - entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

### **Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF 2023**

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 26 de enero de 2023 y hasta el 2 o 9 de febrero de 2023, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

Así también podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 26 de enero de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LPF 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LPF 2023 será el día 26 de enero de 2023 a las 20hs.

13.1.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 26 de enero de 2023 a las 20hs. y el 09 de febrero a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 12.1, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 09 de febrero de 2023 a las 20 horas **únicamente** para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 02 de febrero a las 20hs y el 09 de febrero de 2023 a las 20hs.

13.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2022 y los que se hayan disputado en el TORNEO LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

13.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

13.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

13.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 13.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20 horas del 02 de febrero de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

13.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4.

13.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 13.2.

13.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

13.4. Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

13.5. De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 13.5, los clubes estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.

## **REGLAMENTO DEL TORNEO PROYECCIÓN DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL DE AFA 2023**

A continuación se publica la nueva redacción de los arts. 12 y 13 del Reglamento del Torneo Proyección de la Liga Profesional de AFA 2023:

### **Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.**

12.1. Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF PROYECCION 2023 habrá de operarse el jueves 2 de febrero de 2023 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

12.2. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LPF durante la temporada 2023 - entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichos jugadores podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LPF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de los torneos de la LPF en dos (2) Clubes.

### **Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LPF PROYECCION 2023.**

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 26 de enero de 2023 y hasta el 2 o 9 de febrero de 2023, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

Así también podrán ser incluidos en la Lista de Buena Fe aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 26 de enero de 2023.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en el TORNEO LPF PROYECCION 2023, si además de estar inscripto y habilitado por su Club, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LPF PROYECCION 2023 será el día 26 de enero de 2023 a las 20hs.

13.1.2 Aquellos clubes que incorporen jugadores entre el 26 de enero de 2023 a las 20hs. y el 09 de febrero a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 12.1, el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se llevará a cabo el 09 de febrero de 2023 a las 20 horas **únicamente** para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador y sólo en el caso que el Club interesado en registrarlo haya transferido (de forma definitiva o a préstamo) alguno de sus jugadores a un club del exterior entre el 02 de febrero a las 20hs y el 09 de febrero de 2023 a las 20hs.

13.2.1. Para poder incorporar el jugador, el Club deberá acreditar que el jugador transferido al exterior figuró en la Planilla de Firmas y Resultado del equipo de Primera División y/o División Reserva (con contrato profesional debidamente registrado en AFA) en al menos el 25% de los

partidos disputados sumando todos aquellos correspondientes al Torneo LPF 2022 y los que se hayan disputado en el TORNEO LPF 2023 hasta la fecha de la transferencia del jugador al exterior.

13.2.2. Sólo se podrá registrar un jugador por cada transferencia que se haga en las condiciones indicadas previamente.

13.2.3. Con relación al jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupaba el jugador a reemplazar que haya sido transferido al exterior.

13.2.4. Con relación a lo dispuesto en el artículo 13.2, en el caso de los jugadores libres, solamente podrán ser registrados con posterioridad a las 20 horas del 02 de febrero de 2023, en caso que la libertad de contratación hubiera ocurrido con anterioridad a dicha fecha.

13.2.5. En el supuesto caso que el jugador registrado por el Club (de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2) provenga de otro Club miembro de la LPF, este último podrá también reemplazarlo dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas en los artículos 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4.

13.2.6. Queda expresamente establecido que aquel jugador que regrese de un préstamo y en la misma ventana de transferencias sea nuevamente transferido, dicho jugador NO podrá ser reemplazado en los términos del artículo 13.2

13.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe del Torneo LPF Proyección 2023.

\*\*\*